



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 52

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:16 horas, a 22 de abril de 2021, tiene lugar la quincuagésima segunda sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de trece miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Chiu Ming Chung, 6 Hernán Muñoz, 7 Gustavo Lara, 8 Marta Vieyra, 9 Fabiola Torres, 10 Jan Cademartori, 11 Luis Urrutia, 12 Claudia López 13 Nilton Barrera**

Se da inicio a la quincuagésima segunda sesión de la Comisión con el comisionado Barrera, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

Se presenta la Tabla para esta sesión:

1. Dar cuenta de los acuerdos de la sesión anterior.
2. Revisión de las propuestas remitidas por los incumbentes.
3. Varios

1. Sobre el primer punto de Tabla.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al Comisionado Varela para que dé cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

El comisionado Varela toma la palabra para dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior. Parte indicando que en la pasada ocasión, correspondiente a la sesión ordinaria número 51, se continuó analizando las propuestas del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas deliberando acerca de las solicitudes de modificación comprendidas entre la letra c) hasta la j) del documento oficial adjunto en la plataforma virtual. Repasa el detalle de las votaciones contenidas en el acta anterior y señala que respecto de la propuesta sobre modificación del artículo 74 del actual anteproyecto de Estatutos, el cual trata sobre la carrera funcionaria, la Comisión habría resuelto que los detalles de

dicha propuesta ya estaban recogidos por la última modificación al artículo 74, entregándole los detalles de su regulación a un Reglamento Estatutario.

2. Sobre el segundo punto de Tabla.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al comisionado Varela para que presente la siguiente propuesta remitida por el estamento académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

El comisionado Varela toma palabra e indica que en la sesión pasada quedó pendiente la revisión de una de las propuestas referidas a la Carrera Funcionaria, la cual fue redactada por el incumbente institucional Facultad de Ciencias Básicas al siguiente tenor: “No se podrá remover a un funcionario cuando cumpla con todas sus obligaciones y no incurra en falta alguna”.

Sobre el particular la Secretaría Técnica manifiesta que, discutida la viabilidad legal de la propuesta junto a la comisionada Piantini y otros colegas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se llegó a la conclusión de que no habría problemas normativos con insertar una cláusula que cristalice el principio de Confianza Legítima a nivel estatutario. Además, Secretaría Técnica sugiere que en el caso de establecer una cláusula expresa de Confianza Legítima, ésta sea extensiva a todos los funcionarios de la Universidad y no tan solo para los miembros del estamento académico.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra a los miembros de la Comisión. Por no existir solicitudes de intervención, la presidencia ordena a la Secretaría Técnica someter la propuesta a votación.

El comisionado Varela pide la palabra y consulta a los miembros de la comisión su parecer acerca de insertar la cláusula de Confianza Legítima al final del artículo 73 del Anteproyecto, puesto que dicho artículo regula la Carrera Funcionaria de ambos estamentos dentro de la Universidad.

El comisionado Lara pide la palabra. Aclara que la propuesta remitida por la Facultad de Ciencias Básicas en ningún momento habría sugerido excluir de la cláusula de Confianza Legítima al estamento de los funcionarios administrativos, es más, en la redacción original de la propuesta es posible leer “no se podrá remover a un funcionario cuando (...)” haciendo extensivo el beneficio tanto a académicos como a funcionarios administrativos.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Solicita que en la redacción del artículo propuesto se incluya la expresión “no se podrá remover de la Universidad” con el objeto de posibilitar que un funcionario pueda ser reubicado en otras Unidades académicas y/o administrativas en caso del cierre de aquella a la cual originalmente pertenezca.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que desde la Secretaría Técnica se han estudiado los modelos que ha utilizado la Contraloría General de la República

para consagrar este tipo de principios al momento de proponer una redacción y solicita a la comisionada Piantini, como profesora de Derecho Administrativo, que explique la noción de Confianza Legítima al resto de los miembros de la Comisión.

La comisionada Piantini toma la palabra. Manifiesta que el criterio relevante para delimitar los estándares de confianza legítima y mera expectativa en la renovación del contrato a plazo fijo es la regularidad (temporal, en este caso) de la relación entre empleador y trabajador, que estaría determinada, a su vez, por la duración de los períodos de tiempo de renovación del mismo contrato en el pasado. Así – explica – mientras el funcionario tenga dos renovaciones sucesivas, existirá la legítima expectativa de mantener el vínculo laboral existente. La idea, señala, es tomar este principio e incluirlo en el Estatuto para efectos de que se cautele la estabilidad laboral de los Funcionarios.

El comisionado Varela pide la palabra y señala que hay que ser muy cuidadosos en no delimitar el principio para que este no pueda ser sujeto a interpretaciones restrictivas por lo que propone la siguiente redacción “Los académicos y los funcionarios administrativos que cumplan con sus obligaciones y deberes tendrán la confianza legítima de permanecer en el Servicio en conformidad con la normativa vigente”, la que se incluiría en el inciso final del artículo 73.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica poner la moción en votación.

Se somete a votación propuesta de la Facultad de Cs. Básicas sobre introducir una cláusula de confianza legítima al Estatuto. Se propone redacción introducida por las Secretaría técnica y agregada como inciso final del art. 73:

Se deja constancia que los comisionados Rivera y Oliva hacen ingreso a la sesión aumentando el número de comisionadas y comisionados a 15 para efectos de la votación.

Votos a favor:

1 Luis Varela 2 Gustavo Lara 3 Hernán Muñoz 4 Daniella Piantini 5 Jan Cademartori 6 Evelyn Hirsch 7 Claudia Lopez 8 Luis Urrutia 9 Marta Vieyra 10 Magaly Mejía 11 Chiuming chung 12 Fabiola Torres 13 Francisco rivera 14 nilton Barrera

Abstenciones:

1 Marcelo Oliva

Se aprueba por 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica haga la presentación de la siguiente propuesta de la Facultad de Ciencias Básicas.

El comisionado Varela toma la palabra y presenta la propuesta de modificación del artículo O_38 correspondiente al documento de trabajo de la subcomisión orgánica de Estatutos el cual fue posteriormente fue suprimido. Recuerda a la comisión que, durante la sesión anterior, se había discutido la posibilidad de dar fast-track a aquellas propuestas que previamente se hubieren incluido en el último documento refundido del Anteproyecto de Estatutos.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra a los miembros de la comisión.

El comisionado Lara pide la palabra. Apoya la propuesta del comisionado Varela, sin embargo, hace presente que durante la etapa de indicaciones es posible volver a discutir la materia referida a la Democratización de las Unidades Académicas, adelantando que hará una presentación en tal sentido. Por el momento, se muestra conforme con no considerar la propuesta.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime porque ya estar considerada en la última formulación de los nuevos Estatutos.

Secretaría Técnica presenta la siguiente propuesta de modificación enviada por el estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas, a cual versa al siguiente tenor:

Agregar un artículo en el ámbito de "Carrera Funcionaria": La Universidad de Antofagasta podrá contratar académicos extranjeros sin el requisito de poseer anticipadamente una identificación chilena, bastando el pasaporte o una identificación extranjera aceptada para el ingreso al país. Además, si correspondiera, prestará apoyo legal para la tramitación del reconocimiento de títulos y grados del académico, así como la solicitud de residencia permanente.

Secretaría Técnica aclara que la Nueva legislación de extranjería cuya norma está promulgada y sin publicar, contempla una solución específica al respecto.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra a los miembros de la comisión para efectos de discutir la propuesta.

El comisionado Oliva pide la palabra. Señala que la propuesta es redundante en la medida en que no es responsabilidad de la Universidad prestar asesoría en la tramitación del reconocimiento de título toda vez que el trámite no requeriría ningún tipo de apoyo. Son responsabilidades individuales y no institucionales, concluye.

El comisionado Lara pide la palabra. Si bien concuerda con parte de la exposición del comisionado Oliva, señala que la intención de la propuesta fue dejar abierta la

posibilidad a que la Universidad pueda prestar ese tipo de asesoría legal, sin necesidad de que ello constituyera una obligación.

La comisionada Piantini pide la palabra. Señala que la Dirección Jurídica de la Universidad por regla general presta apoyo para aquellos académicos extranjeros que necesitan realizar trámites especiales para la convalidación o regularización de sus títulos.

El comisionado Lara pide la palabra. Indica que, si ya existen los mecanismos institucionales para apoyar a los docentes extranjeros, entonces la propuesta resulta redundante.

El comisionado Barrera, desde la testera y considerando las intervenciones de los demás comisionados, solicita a Secretaría Técnica rechazar la propuesta en los mismos términos que la anterior.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime porque ya estar considerada en la última formulación de los nuevos Estatutos.

La presidencia solicita a Secretaría Técnica presentar la última propuesta del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas.

El comisionado Varela toma la palabra. Da lectura y expone los términos de la última propuesta del estamento, la cual versa al siguiente tenor:

Agregar un artículo en el ámbito de "Carrera Funcionaria": En los concursos públicos para cargos académicos, podrán participar extranjeros cuyos títulos o grados estén reconocidos en Chile, ya sea por tramitación ante los ministerios respectivos, o por acuerdos multilaterales respecto a estos reconocimientos.

Se deja constancia que hace ingreso a la sesión el comisionado Guiñez aumentando el quorum a 18 comisionados para efectos de la votación.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que la regulación del procedimiento de nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta es una materia propia de Reglamento Estatutario, actualmente el D.E. N° 2.796 de 15.10.2009, ello se desprende de las Facultades del Rector art. 13 letra c) DFL 148. Indica que quizás sea pertinente incluir una referencia al "procedimiento de nombramiento" en el propio artículo 74 del Anteproyecto. La pregunta es, concluye, si consideramos necesario incluir una cláusula especial sobre el tema.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra.

El comisionado Oliva pide la palabra. Señala que en su Facultad, por la cantidad de profesores extranjeros que la han integrado, la experiencia dice que no hay ninguna razón para que un profesor extranjero que tenga su grado académico reconocido en el país pueda participar en un concurso público. Reconoce, sin

embargo, que si el cargo es llamado en propiedad los académicos extranjeros no pueden postular a menos que se nacionalicen y ello obedece a la regulación del Estatuto Administrativo.

El comisionado Lara pide la palabra. Manifiesta que, precisamente, ese es el punto: entregar la posibilidad a los académicos extranjeros para que puedan participar de los llamados a concurso de cargos en propiedad. Asimismo, señala que la importancia de que dicha norma se consagre en el Estatuto Universitario es hacer primar dicha regla por sobre lo que dispone el Estatuto Administrativo.

El comisionado Varela pide la palabra. Atendido a la promulgación de una nueva ley de extranjería, solicita a la comisión regular la materia a través de un paquete de indicaciones con el objeto de poder estudiar de forma más acabada la legislación.

El representante de la Facultad de Ciencias Básicas, comisionado Lara, se muestra conforme con la propuesta.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta será sometida a estudio e ingresada a través de un paquete de indicaciones en la etapa de revisión.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica proseguir la presentación de las propuestas remitidas por el Profesor Eliseo Martínez Herrera.

El comisionado Varela toma la palabra. Indica que la primera propuesta enviada por el Presidente de AFAUA se refiere a una modificación del artículo 20 del actual Anteproyecto de Estatutos. Dicha propuesta versa al siguiente tenor:

1. *Respecto del artículo 20 del Anteproyecto de Estatutos, se propone para discusión: El Consejo Superior es el órgano colegiado de la Universidad de Antofagasta que le corresponde analizar y sancionar las decisiones estratégicas de la institución emanadas del Consejo Universitario; o, poner reparos a tales decisiones estratégicas para su reestudio y discusión al Consejo Universitario por razones fundadas. Y que una vez definida estas decisiones velará por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de ésta.*

Fundamentos: La palabra "máximo órgano colegiado" se contradice con la autonomía y desarrollo laboral de quienes deciden trabajar en una Institución que ayuda a la administración del estado. Toda vez que se propone más adelante que quedará conformada por tres personas elegidas por el Presidente de la República, y un titulado por la Universidad de Antofagasta, de un total de 9 miembros que compondrán este Consejo Superior. Entendiendo que este "tiempo pasajero" de elección discrecional en un caso; y, en un segundo caso ser titulado de esta u otra Universidad no necesariamente califica para pertenecer a una dirección de alta gestión o

máximo organismo colegiado universitario. Se propone el término sencillo de "órgano colegiado", toda vez que no necesariamente sus decisiones corresponderán a una decisión infalible, y es susceptible de revertir.

Continuando con la descripción de la propuesta, el Comisionado Varela señala como nota de Secretaría Técnica que la definición del Consejo Superior y sus facultades están determinadas por la ley N° 21.094, artículos 13 y 17 respectivamente, de esta forma la propuesta sugerida por el profesor Martínez, en principio, resulta contraria a la legislación vigente. Recuerda a la Comisión que el artículo 20 recogió expresamente los términos de la ley N° 21.094.

El comisionado Barrera, desde la testera, abre la discusión sobre la propuesta.

No habiendo solicitudes de intervención, el comisionado Barrera solicita se rechace la propuesta por unanimidad al ser una materia previamente tratada en la ley.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia regulada expresamente en la ley N° 21.094.
--

El comisionado Varela pide la palabra para introducir la segunda propuesta remitida por el Profesor Martínez, la cual supone una redacción alternativa del artículo 21 y procede a leer los términos en que esta fue planteada:

2. Respecto del artículo 21 del Anteproyecto de Estatutos, se propone para discusión considerar la siguiente redacción:

a. Tres representantes elegidos por el Consejo Universitario seleccionados de propuestas nombradas por el Presidente de la República.

b. Cuatro miembros de la universidad nombrados por el Consejo Universitario elegidos entre los académicos con la jerarquía de profesor.

c. Un titulado de la Universidad de Antofagasta nombrado por el Consejo Universitario.

Fundamentos:

a) No basta la elección de propuesta por un Presidente. La historia reciente demuestra que eso no es efectivo con el bullado "caso Achondo". De tal modo que es preciso que toda "terna externa" pase por la aprobación del Consejo Universitario.

b) La jerarquía exclusiva entre Asociados y Titulares no mide capacidad de gestión universitaria, solo mide el quehacer universitario en las tres tareas: Docencia, Investigación y Extensión (o vinculación), actividad que deben activar los miembros de esas jerarquías siempre, unos para subir de jerarquía y otros para mantenerla. Por otro lado, se resuelve un problema de género. Como es claro, y lo detecta nuestra página de transparencia, las académicas, en su mayoría, taxativamente como un hecho real, pertenecen a la jerarquía de Profesora Asistente, por diversos motivos, pero indudablemente se excluye la capacidad intelectual de la académica. Son otras las razones inherentes que caracterizan la desigualdad de género. De modo que esta decisión de solo "seleccionar entre las dos más altas jerarquías" solo hace más dura la costra de esta desigualdad, toda vez que estas jerarquías aún mantienen la desigualdad de género.

c) Basta que sea titulado por la Universidad, y el Consejo en el mérito de sus antecedentes defina lo que se entiende por "destacada trayectoria".

El comisionado Varela indica que los representantes del Consejo Superior están determinados por lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.094 y, de esta forma, la propuesta sugerida por el profesor Martínez resulta contraria a la legislación vigente.

Por no existir solicitudes de palabra y por considerarse que la propuesta contraviene expresamente el texto legal, la presidencia solicita ser rechace la propuesta por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia regulada expresamente en la ley N° 21.094.
--

El comisionado Varela pide la palabra. Solicita a la presidencia se consulte al Plenario acerca de la pertinencia de las propuestas recibidas por un don Jorge López, ex Director de Gestión y Análisis Institucional de la Universidad de Antofagasta. Manifiesta que, de la lectura de las propuestas formuladas por el incumbente, pareciera sugerir como modalidad de trabajo recoger las normas contenidas en el Estatuto vigente de la Universidad y adaptar dicha regulación a la ley N° 21.094. Hace presente al plenario que el trabajo de la Comisión de Reforma de Estatutos es de carácter deliberativo y que, por ello, su mandato es formular un nuevo Estatuto y no adaptar en el vigente a las disposiciones de la ley de Universidades del Estado.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta al plenario sobre lo manifestado por el comisionado Varela. Ninguno de los miembros manifiesta oposición.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por considerarse impertinentes debido a la naturaleza del mandato encomendado a la Comisión de Reforma de Estatutos.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita al comisionado Varela presente la siguiente propuesta de incumbentes para su deliberación por parte del plenario.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta por analizar corresponde a aquella enviada mediante correo electrónico por don Eduardo Unda Sanzana, Director del Centro de Astronomía de la Universidad de Antofagasta. La primera de ellas –expone– se refiere a la estructura de la Universidad (procede a leer la propuesta):

1. *Estructura de la UA: Creemos necesario reconocer la existencia del estamento de “estudiantes de postgrado” como un cuerpo con intereses y necesidades diferentes a los que representa FEUA. Similarmente los “investigadores postdoctorales” no tienen actualmente reconocimiento en la estructura universitaria a pesar de que sus problemas y aspiraciones son diferentes a los de quienes integran la planta profesional o la planta académica. Los investigadores postdoctorales, por su misma naturaleza, se hallarán en posesión de un grado de doctor y tendrán su puesto de trabajo en la UA (a menudo con un financiamiento aportado por ANID o por fondos internacionales) sin estar afectos a las obligaciones propias de la planta académica pero dependiendo de la UA para un buen desarrollo de su labor y, con frecuencia, teniendo interés en insertarse con posterioridad en la planta académica.*

Como posibles soluciones, a fin de no complejizar en exceso la actual triestamentalidad de la UA, un estamento podría tener una composición interna expresada claramente, estableciendo las reglas que su participación debe reflejar esta composición interna. A modo de propuesta proponemos trabajar sobre este borrador de estructura:

- a. Estamento de funcionarios académicos*
 - b. Estamento de funcionarios no académicos*
 - i. Subestamento de investigadores postdoctorales*
 - ii. Subestamento de profesionales de apoyo a tareas académicas*
 - iii. Subestamento de personal técnico-administrativo*
- c. Estamento estudiantil*
 - i. Subestamento de estudiantes de pregrado*

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que el Anteproyecto de Estatutos reconoce en el artículo 22 inciso final la posibilidad que existan otras "Federaciones de estudiantes vigentes", en una redacción propuesta el Sr. Mirko Melo Hernández como representante del estamento estudiantil. Por otra parte –indica– lo propuesto por el Sr. Unda no pareciera ser una materia Estatutaria puesto que la Comisión no posee la competencia para constituir organizaciones gremiales y/o estudiantiles o estamentos como tal.

El comisionado Barrera, desde la testera, entrega la palabra al plenario para que se pronuncien sobre la propuesta.

El comisionado Oliva pide la palabra. Manifiesta entender las aprehensiones del Profesor Unda en relación a las necesidades que tienen los estudiantes de posgrado, algo que a su parecer se acerca mucho al antiguo slogan de "ciencia sin contrato", no obstante, cuando se habla de "federación de estudiantes de posgrados" veladamente se sugiere y categoriza a los académicos entre aquellos que tienen posgrado frente a aquellos que no poseen dicho grado académico. Así, no considera que sea relevante para la regulación estatutaria definir la organización gremial estudiantil propiamente tal.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Considera que efectivamente existe un problema con la representación de los estudiantes de posgrado. En este sentido sugiere que, si hay voluntad para darle una representación a dicho estamento, la solución sería entregarles un cupo en el Consejo Universitario imputable a la representación del estamento estudiantil en dicho Consejo. Así, 1 de los 4 miembros que componen el estamento al interior del Consejo tendría que ceder dicho cupo. En relación a los investigadores posdoctorales, al no ser estudiantes propiamente tal, resultaría sumamente engorroso poder entregarles una forma de representación al interior del Consejo, concluye.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Señala que lo propuesto por el Profesor Unda es una materia propia de reglamentos.

El comisionado Rivera pide la palabra. Concuera con lo expuesto por el comisionado Guiñez e insiste que la materia debería ser regulada por un Reglamento Estatutario.

El comisionado Varela pide la palabra. Hace presente que en la discusión del artículo 22 donde está tratado el tema de los representantes estudiantiles, dicho estamento manifestó la necesidad de resguardar la autonomía para determinar su forma de organización (de allí que se hable de Federaciones de Estudiantes Vigentes). En virtud de lo anterior, si se quiere ceder alguno de los cupos del estamento estudiantil en el Consejo Universitario, entiende que es dicho estamento, consultando a sus bases, quién deber adoptar la decisión respetando así la libre determinación de asociación de los estudiantes.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Señala que para efectos que los estudiantes de posgrado hubieran podido tener algún espacio dentro de la estructura de poder, el primer paso era invitarlos formalmente a la Comisión de Reforma de Estatutos. Debido a que no fueron invitados –explica– resulta natural que orgánicamente se encuentren invisibilizados en el texto del Anteproyecto, por otra parte, es muy difícil que dichos estudiantes puedan organizarse en un gremio o federación dada la naturaleza del trabajo que desarrollan. Con objeto de no extender el debate, pide que la propuesta se vote y adelanta que emitirá un voto a favor sobre la materia.

El comisionado Oliva pide la palabra. Señala que se debe tomar en cuenta las proporciones de representación del Estamento estudiantil en orden a establecer los cupos cedibles al interior del Consejo Universitario.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica someter a votación la propuesta.

Se somete a votación indicación del Sr. Eduardo Unda quien, como incumbente, propone como necesario introducir una norma que reconozca la existencia del estamento de "estudiantes de postgrado" como un cuerpo con intereses y necesidades diferentes a los estudiantes de pregrado que representa FEUA:

Votos en contra:

1 Luis Varela 2 Ricardo Guiñez 3 Evelyn Hirsch 4 Luis Urrutia 5 Marta Vieyra 6 Daniella Piantini 7 Claudia López 8 Marcelo Oliva 9 Gustavo Lara 10 Adolfo Terraza 11 Chiuming Chung 12 hernán Muñoz 13 Fabiola Torres 14 Magaly Mejía 15 Francisco Rivera

Votos a favor:

1 Jan Cademartori

Abstenciones:

1 Nilton Barrera

Se rechaza la indicación por 15 votos en contra, 1 a favor y 1 abstención.

En relación a las subdivisiones subestamentales planteadas por el Profesor Unda, el comisionado Barrera consulta al plenario si al haber rechazado la propuesta, hay acuerdo unánime por emitir un voto de rechazo general. No hay oposiciones frente a la solicitud de la presidencia.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta de organización subestamentaria es rechazada de forma unánime por ser una materia regulada expresamente en la ley N° 21.094.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta enviada por el profesor Unda.

El comisionado Varela toma la palabra. Manifiesta que la siguiente propuesta del profesor Unda lleva por título "Acuerdos triestamentales" y da lectura del documento:

2. Acuerdos triestamentales: Las mesas de negociación entre estamentos (e.g. en el caso de paros y tomas estudiantiles) implican compromisos que involucran a los tres estamentos universitarios. Si bien estos compromisos suelen ser validados por el estamento estudiantil, no ocurre un proceso similar con el estamento académico y no académico. A fin de promover la democracia universitaria, proponemos que todos los acuerdos que afecten a los estamentos sean sometidos a voto y sean validados por un voto mayoritario de los estamentos a los que afecten tales acuerdos.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra al plenario para discutir los términos de la propuesta.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Interpreta que la propuesta del profesor Unda se sitúa en aquellos casos en que, encontrándose la Universidad en paro estudiantil, se puedan adoptar decisiones en las mesas de negociación que podrían afectar de forma relevante el quehacer académico, como, por ejemplo, que se tome la decisión que no se podrán tomar pruebas online a través de grabación directa. Le parece que, en este sentido, la idea es que las decisiones adoptadas en las mesas de negociación bajo el contexto de movilizaciones sean llevadas al Consejo Universitario para su análisis y votación.

El comisionado Oliva pide la palabra. Señala que las huelgas son actos reivindicatorios de necesidades no atendidas respecto del estamento de los estudiantes y, por lo tanto, lo que se debe lograr en dicho contexto es satisfacer tales exigencias de reivindicación. Considera que definir a través de un mecanismo triestamental la solución de un problema estudiantil que se manifiesta en la demanda de soluciones concretas, puede significar problemas complejos sin solución, pues significaría situar los intereses académicos en la resolución de reivindicaciones estudiantiles.

El comisionado Varela pide la palabra. Reafirma el hecho de que los estudiantes tienen la facultad, como decisión estamentaria, de determinar aquello que estimen conveniente para el resguardo de sus intereses y que no empecen al estamento académico como tal. Entregar una norma que trate esta situación es, a su juicio, absolutamente impropio y desnaturaliza la función de los Estatutos Universitarios.

Secretaría Técnica consulta a la presidencia por la posibilidad de rechazar por unanimidad la propuesta en virtud de las intervenciones precedentes.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Manifiesta que, si bien no está completamente de acuerdo con la propuesta del Profesor Unda, no considera que ésta sea contraria a la Ley o al sentido de los Estatutos y sugiere cambiar su redacción.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que no existe ningún problema con que el Comisionado Cademartori presente una indicación en la etapa de revisión con una nueva redacción, no obstante que, por procedimiento, se debe votar por la propuesta del profesor Unda en los términos en que ha sido planteada por el incumbente.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Indica que no presentará ninguna indicación al respecto, pero estima que no es correcto rechazar la propuesta por ser ésta *contraria a la ley o al sentido de los Estatutos*.

La comisionada Fabiola Torres pide la palabra. Como representante de los estudiantes, solicita se rechace la propuesta de profesor Unda por impertinente. Argumenta que su estamento nunca ha tenido que solicitar autorización o recurrir a una norma Estatutaria para efectos de iniciar una paralización de actividades. Recuerda al plenario que el año 2019, cuando los alumnos de posgrado y técnico profesionales se opusieron a la toma, la Federación de Estudiantes de la Universidad los conminó a fundar su propia Federación y aún así no lo quisieron puesto que no les interesa la política universitaria. Explica que, cada vez que se realiza una paralización, el estamento estudiantil tiene consideraciones especiales con las investigaciones en curso y el desarrollo de los laboratorios correspondientes. Finaliza su intervención sugiriendo al plenario rechazar la propuesta e incluir una nota aclaratoria dando cuenta el voto de minoría del comisionado Cademartori con el objeto de poder continuar analizando el resto de las propuestas del incumbente.

El comisionado Cademartori solicita la palabra. Pide que se deje constancia de su voto de minoría.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por considerarse impertinentes debido a la naturaleza del mandato encomendado a la Comisión de Reforma de Estatutos.

Se deja constancia que el comisionado Cademartori sostuvo un voto de minoría. Si bien votó por rechazar la propuesta, no compartió el fundamento del rechazo esgrimido por el Plenario.

El comisionado Barrera, desde la Testera, solicita a Secretaría Técnica presente la siguiente propuesta contenida en el documento de incumbentes.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta lleva por título "concepto de la administración universitaria", procediendo a dar lectura frente al Plenario de su contenido:

2. *Concepto de la administración universitaria: Entenderemos a la administración universitaria ejercida por la Planta Directiva como teniendo un rol de soporte a la buena gestión de la universidad y a las actividades de investigación, docencia, vinculación, y administración solicitadas al estamento académico. En consecuencia, los servicios administrativos que dependen de esta planta se esforzarán, por la vía de un proceso de modernización y mejora continua, en reducir al mínimo posible los trámites administrativos solicitados a los académicos, estando los servicios administrativos universitarios subordinados a las necesidades emanadas del estamento académico.*

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que la propuesta no se refiere a un artículo en concreto, no obstante, pareciera que la propuesta sugiere introducir una norma o alguna alusión al hecho de que los servicios administrativo-universitarios se encuentran subordinados a las necesidades emanadas del estamento académico.

El comisionado Barrera, desde la testera, somete a discusión la propuesta.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que la propuesta del profesor Unda tiene por objeto reducir la burocracia administrativa en la gestión universitaria, sin embargo, hace la precisión que ese tipo de materias deben ser reguladas por el Consejo Universitario a través de reglamentos.

El comisionado Lara pide la palabra. Se muestra de acuerdo con el problema planteado por el Profesor Unda, no obstante y al igual que el comisionado Oliva, considera que la materia es propia de reglamento estatutario.

Atendida las intervenciones, el comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Rechazar la propuesta por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por considerarse materia propia de reglamentos.

El comisionado Barrera, otorga la palabra a Secretaría Técnica para que presente la siguiente propuesta del incumbente Sr. Unda.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta se titula "obligación de responder", procediendo a su lectura conforme al documento:

4. *Obligación de responder: La Planta Directiva y el Contralor serán dinámicamente evaluados conociéndose públicamente un indicador de su desempeño ante la comunidad universitaria.*

Particularmente será considerado una falta que afectará negativamente a este indicador:

4.1. Que los integrantes de la Planta Directiva no contesten dentro de un periodo de 5 días hábiles a un requerimiento enviado por una unidad académica vía oficio o correo electrónico.

4.2. Que el Contralor Interno de la Universidad no conteste a un requerimiento de una unidad académica dentro de un período de 10 días hábiles.

El comisionado Varela desde la Secretaría Técnica indica que todas las autoridades administrativas se encuentran sujetas para estos efectos a los plazos legales establecidos en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativo y, en última instancia, la materia parece ser propia de una norma reglamentaria.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al plenario. Por no existir solicitudes por parte de los comisionados, instruye a Secretaría Técnica a rechazar la propuesta por unanimidad al ser una materia regulada en una ley especial.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia regulada expresamente en la ley N° 19.880.
--

El comisionado Barrera solicita se presente la siguiente propuesta.

El comisionado Varela toma la palabra. La siguiente propuesta –señala– tiene un sentido muy parecido. Da lectura a la propuesta:

5. Modernización de los procesos: Todos los trámites administrativos se modernizarán, simplificarán y automatizarán de modo de cumplir con la meta de no demorar un tiempo total superior a 10 días hábiles (por ejemplo el trámite de creación de un convenio de honorarios no podrá tomar más tiempo en total).

Atendido lo resuelto anteriormente, la presidencia consulta al plenario sobre la posibilidad de rechazar la propuesta por unanimidad considerando que esta apunta en el mismo sentido.

La comisionada Vieyra solicita la palabra. Indica que esta propuesta se hace cargo de un hecho concreto y que impacta fuertemente en aquellas personas que trabajan a través de convenios de honorarios o que son supervisores de práctica. Considera que si bien la materia puede escapar de una regulación Estatutaria, se

debe dejar constancia la necesidad de su regulación por medio de un reglamento Estatutario.

El comisionado Barrera solicita la palabra. Si bien concuerda con lo señalado por la comisionada Vieyra, considera que dicha materia necesariamente tiene que ser regulada en un reglamento.

La presidencia solicita se rechace por unanimidad atendidas las intervenciones precedentes.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia propia de Reglamentos.

El comisionado Barrera, otorga la palabra a Secretaría Técnica para que presente la siguiente propuesta del incumbente Sr. Unda.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta se titula "equivalencia administrativa entre pregrado y posgrado", procediendo a su lectura conforme al documento:

6. Equivalencia administrativa entre pregrado y postgrado: Los programas de postgrado no cuentan con el apoyo, acompañamiento y seguimiento que tienen los programas de pregrado, dificultando la creación, apoyo, continuidad y acreditación de los mismos. Todas las estructuras administrativas del pregrado deben tener un equivalente en postgrado, aunque sea a menor escala.

La Secretaría Técnica hace presente que la materia de naturaleza reglamentaria. Cuestión que además se encuentran dentro de la competencia del Consejo Universitario. Artículo 43 Anteproyecto.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al plenario. Por no existir solicitudes por parte de los comisionados, instruye a Secretaría Técnica rechazar la propuesta por unanimidad al ser una materia propia de regulación reglamentaria.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia regulada a nivel reglamentario.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica proseguir la presentación de la siguiente propuesta.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta se titula "fortalecimiento del perfil en investigación", procediendo a su lectura conforme al documento:

7. Fortalecimiento del perfil en investigación: La Universidad de Antofagasta fortalecerá el reconocimiento y apoyo a su perfil en

investigación, respondiendo a su rol social de contribuir conocimiento que enriquezca la cultura humana y que mejore la calidad de vida donde sea que los seres humanos actúen. Proponemos que:

7.1. Como es la costumbre en numerosas universidades nacionales y extranjeras, todos los académicos a contrata o en propiedad activos en el sentido definido por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) tendrán derecho a un año sabático. Un posible mecanismo es que este año sabático se ofrezca con goce de sueldo cada 6 años (5 años de actividades regulares, 1 año sabático) a fin de llevar a cabo actividades de investigación en un laboratorio nacional o extranjero.

7.2. Todo académico activo en el sentido definido por la CNA y que no cuente con un proyecto FONDECYT como investigador responsable tendrá derecho a un presupuesto anual (a ser fijado en base al presupuesto universitario pero proponemos 150 UF/año) con la única condición postular a un proyecto FONDECYT como investigador responsable. Estos fondos serán destinados a becas para tesis, compra de equipos e insumos, participación en congresos nacionales e internacionales, estadías de investigación en laboratorios nacionales e internacionales, u otros.

Secretaría Técnica advierte que la materia propuesta es propia de regulación reglamentaria y añade que las atribuciones financieras y las directrices de la política académica son decisiones privativas de los Consejos correspondientes (Consejo Universitario y Consejo Superior).

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al plenario. Por no existir solicitudes por parte de los comisionados, instruye a Secretaría Técnica rechazar la propuesta por unanimidad al ser una materia propia de regulación Reglamentaria.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia propia de Reglamentos.
--

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica proseguir con la presentación de las propuestas planteadas por el profesor Unda.

El comisionado Varela toma la palabra. Indica que la siguiente propuesta se titula Carrera Académica y procede a dar lectura de su contenido:

8. *Carrera académica: A fin de promover la carrera académica, las perspectivas de promoción deben ser razonables, claras, y guiadas por una parametrización pública sujeta a escrutinio. Proponemos el siguiente mecanismo: Sean m , n , y p el número de académicos de nivel profesor asistente, asociado, y titular, respectivamente. En cualquier momento deberá cumplirse que $m < n < p$. Las promociones deberán ocurrir por orden de mérito siguiendo una cuantificación definida por el Reglamento del Académico. Ningún profesor asistente o asociado podrá estar más de 10 años sin una promoción. Además la UA tendrá no menos que 100 profesores titulares (o un porcentaje de su planta académica por definir).*

El comisionado Varela manifiesta que esta materia se encuentra ya regulada en el inciso 2º del artículo 74, cuya última modificación obedeció a la propuesta del Vicerrector Académico. Por lo demás, entiende que los detalles incluidos en la propuesta del profesor Unda se refieren a materias reglamentarias que tendrán que ser acordadas en el seno del Consejo Universitario.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al plenario. Por no existir solicitudes por parte de los comisionados, instruye a Secretaría Técnica a rechazar la propuesta por unanimidad al ser una materia propia de regulación reglamentaria. Sin perjuicio de lo anterior señala que, si bien las propuestas del señor Unda parecen razonables, lo ideal sería que fueran presentadas como mociones de Reglamentos frente al Consejo Universitario en la oportunidad correspondiente.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por haberse tratado en el artículo 74 inciso 2º y ser una, además, materia propia de Reglamentos.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica proseguir la presentación de la siguiente propuesta.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente propuesta se titula "Teletrabajo", procediendo a su lectura conforme al documento:

9. *Teletrabajo: La contingencia de la pandemia enfrentada en 2020 ha subrayado la importancia de reconocer estructuralmente esta modalidad de trabajo, la cual, fuera de este período de emergencia, cumple un rol fundamental en la ejecución de numerosas actividades académicas, de proyectos, etc. habiendo sido un constante problema en el pasado que la actividad sea aceptada por la administración universitaria. Proponemos que, salvo en el caso de requerir imprescindiblemente participar en cursos,*

reuniones, etc. presenciales, los funcionarios académicos y no académicos podrán acordar con su jefatura directa trabajar desde cualquier lugar que estimen conveniente, dentro o fuera del recinto universitario, con sola condición de no afectar negativamente el desempeño en su trabajo.

Secretaría Técnica hace presente que la propuesta, nuevamente, es materia de normas reglamentarias y no debería ser tratado en los estatutos. Para ellos se tendrá que proponer como indicación al momento de promulgar, por ejemplo, el Reglamento que regula la planta a contrata, reglamento carreras pregrado-técnicas, etc...

La presidencia señala que, además, hay instrucciones del gobierno central sobre esos temas.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra al plenario. Por no existir solicitudes por parte de los comisionados, instruye a Secretaría Técnica a rechazar la propuesta por unanimidad al ser una materia propia de regulación reglamentaria y por existir normativa vigente de la autoridad administrativa regulando la materia.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia propia de Reglamentos y por existir normativa administrativa regulando específicamente la materia.
--

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta enviada por el profesor Unda.

El comisionado Varela toma la palabra. Manifiesta que la siguiente propuesta del profesor Unda lleva por título "Trabajo Académico" y da lectura del documento:

10. Trabajo académico: El trabajo académico, particularmente en tareas de investigación, está afecto a una distribución temporal compleja, que suele no ser compatible con los mecanismos de control comunes usados por la administración universitaria. En especial hacemos notar que el control de asistencia por hora no tiene sentido para las actividades de los académicos y que éste puede ejecutarse en horarios no usuales (e.g. de noche). Proponemos que:

10.1. El control del trabajo académico se lleve a cabo por parte de su jefatura directa con elementos fácticos que midan de manera adecuada el trabajo realizado (cursos completados, postulaciones a proyectos enviadas, publicaciones científicas, actividades administrativas desempeñadas, etc.).

10.2. Debido a que el trabajo académico (y excepcionalmente el no académico, a solicitud de su jefatura

directa) puede ocurrir afuera de los horarios habituales de trabajo (noche, fines de semana, días feriados) tales horas

- i. contarán por el doble de las horas normales.*
- ii. se podrán poner en una "cuenta de tiempo" sin expiración y que se podrá convertir en sueldo o vacaciones cuando el funcionario lo estime conveniente siempre y cuando esto no afecte al desempeño de la unidad académica involucrada.*

Secretaría Técnica señala que, precisamente, las jornadas del Trabajo son una garantía para el trabajador, independiente que otras personas quieran asumir trabajo en horarios especiales. Además, indica que el inciso 3º Artículo 15 del Anteproyecto Estatutos establece que Un Reglamento estatutario regulará las políticas de investigación bajo los estándares de calidad reconocidos por la comunidad nacional e internacional, resguardando los valores institucionales de respeto a los derechos humanos, códigos de bioética, propiedad intelectual, confidencialidad y transparencia) y por lo tanto, la materia es propia de regulación reglamentaria.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra al plenario para discutir los términos de la propuesta.

El comisionado Oliva pide la palabra. Manifiesta que si bien está de acuerdo con lo previamente mencionado por Secretaría Técnica, existen actividades de investigación las que, por su especiales características, no son posibles de ser enmarcadas bajo los parámetros de una jornada laboral ordinaria. Considera que de todas formas aquellas personas que han decidido dedicar su vida a la investigación deben estar dispuestas a trabajar bajo condiciones diferentes por las particularidades de la actividad.

El comisionado Rivera pide la palabra. Señala que la materia es propia de regulación estatutaria y que, a propósito de la pandemia, el teletrabajo llegó para quedarse. Refiere que durante su pasantía en México los académicos asistían a la Universidad 2 o 3 veces por semana, pero que su evaluación a nivel internacional era el doble de exigente en cuanto a productividad.

El comisionado Lara pide la palabra. Señala que hay un horario definido en el Estatuto Administrativo regulando el trabajo en 9 horas diarias de Lunes a Jueves con excepción del día Viernes que se reduce a 8 horas. En este sentido, si alguien requiere un horario especial para desarrollar sus labores debe discutir la solicitud con el Director de Departamento de su Unidad para que permita poder trabajar en un horario diferente. Consulta a la comisionado Piantini sobre la aplicación del Estatuto Administrativo.

La comisionada Piantini pide la palabra. Explica que el Anteproyecto debe respetar el espíritu de lo establecido en el Estatuto Administrativo y que en caso de

necesitar un académico jornadas especiales, su jefatura directa los puedes autorizar siempre y cuando se respete el marco legal.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que las normas del Estatuto Administrativo en cuanto a la jornada laboral no son aplicables a las actividades de investigación.

El comisionado Lara pide la palabra. Por la importancia de la materia, sugiere que el Anteproyecto de Estatutos consagre una norma que permita flexibilizar el trabajo académico y de investigación la cual además esté por sobre las jornadas reguladas en el Estatuto Administrativo. Ello, pensando también en los programas vespertinos que puedan desarrollarse.

El comisionado Barrera, desde la testera, indica que según la naturaleza de la propuesta pareciera formar parte de un Reglamento Estatutario, además de tener que considerarse el hecho que en el estatuto Administrativo permite la compensación horaria.

Secretaría Técnica consulta a la presidencia si la propuesta se somete a votación o se rechaza por unanimidad.

La presidencia solicita rechazar por unanimidad la propuesta.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es rechazada de forma unánime por ser una materia propia de Reglamentos y por existir normativa administrativa regulando específicamente la materia.

Por cumplirse las 18:29 horas, se pone termino a la sesión.



Mirko Melo Hernández
Presidente pro tempore
Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejia Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera
Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión